



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0283 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, 25 NOV. 2013

Visto el Informe N° 1266-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Rehabilitación del camino vecinal Dv Panamericana Sur Km 381+500 Pueblo Nuevo – El Carmen – Alto Laran – Locari – Orongo - Sotelo"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública N° 0013-2011-GORE-ICA efectuada el 19 Octubre del 2011, el GORE ICA en fecha 04 de Noviembre del 2011 suscribió con la empresa **CONSORCIO SANTA CRUZ**, representado por el señor FRANCIS JAVIER CORRALES ARANA, el Contrato de Obra N° 0030-2011-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de Santa Cruz de la Provincia de Palpa, Región Ica, por el importe de S/. 1'089,427.58 incluido IGV y por un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de acuerdo a los antecedentes del File de Liquidación, el último de los requisitos que demanda el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondió a la entrega del Terreno, efectuado el 18 Noviembre 2011, venciendo el plazo original el 16 Febrero del 2012.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0207-2012-GORE-ICA/PR de fecha 07 de Mayo 2012, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 por el valor de S/. 26,667.80 nuevos soles y el Deductivo N° 01 por el valor de S/. 3,257.59 nuevos soles; así mismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0214-2012-GORE-ICA/PR de fecha 07 de Mayo 2012, se aprobó el Adicional de Obra N° 02 por el valor de S/. 28,124.60 nuevos soles y el Deductivo N° 02 por el valor de S/. 28,124.60 nuevos soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0130-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 01 Junio 2012, se aprobó una ampliación de plazo por 97 días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, comprendiendo 82 días por demora en la aprobación de los Adicionales de Obra y 15 días por la ejecución de las partidas comprendidas en los presupuestos adicionales, con cuya ampliación el plazo vigente pasó a vencerse el 23 Mayo del 2012.

Que, según Cuaderno de Obra, Asientos N° 241 y 242, efectuados por el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente, consideran como fecha de término de Obra el 05 de Mayo del 2012, vale decir dentro del plazo vigente, dando a conocer dicho término el Ing. Supervisor a la Entidad mediante Informe Carta N° 050-2012/CSC-RL-MPPM de fecha 10 Mayo 2012, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0118-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 22 Mayo 2012, designando el Comité de Recepción.



Que, el Comité de Recepción se hace presente en la Obra en fecha 07 Junio del 2012, quienes al término de la verificación de lo ejecutado, determinan que la Obra no se encuentra apta para su Recepción, suscribiéndose en dicha fecha el Acta de Observaciones que denominan "Acta de verificación y constatación física de Obras"; teniendo presente que el plazo vigente asciende a 187 días calendarios, el Contratista tenía hasta el 01 de Julio del 2012 para levantar las observaciones determinadas.

Que, mediante asiento N° 249 de fecha 01 Julio 2012, el Ing. Residente comunica que en dicha fecha a cumplido con levantar las observaciones, situación que el Ing. Supervisor mediante asiento N° 250 de fecha 02 Julio 2012 corrobora, precisando que se comunicará a la Entidad para la pronta presencia del Comité de Recepción.

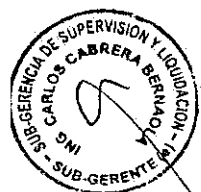
Que, seguido el trámite de la Liquidación, esta se aprueba mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0235-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 20 de Diciembre del 2012, en la que se determina un costo total de obra de S/. 1'114,628.47 nuevos soles y un saldo en contra del Contratista de S/. 116,638.20 nuevos soles, ambos incluido IGV.

Que, del Memorando N° 0158-2013-GORE-ICA/PPR de fecha 12 de Noviembre del 2013 se desprende que la empresa Contratista, disconforme con el resultado de la Liquidación, ha planteado Conciliación sobre ella, actuando el Procurador Público Regional a nombre del Gobierno Regional en mérito a la autorización de la Presidencia Regional, efectuada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0404-2013-GORE-ICA/PR, quien hace llegar adjunto al Memorando aludido, copia del Acuerdo Conciliatorio Total arribado, donde se precisa el Acuerdo Único: "Que el Gobierno Regional de Ica deje sin efecto la Penalidad impuesta y el descuento por la no asistencia de personal técnico del Contratista a Obra a que se refiere la resolución de la Gerencia de Infraestructura N° 235-2012-GORE-ICA-GRINF, renunciando el Consorcio SANTA CRUZ a los Mayores Gastos Generales".

Que, mediante proveído de fecha 21 Noviembre del 2013 al Informe N° 106-2013-SGSL/AFC de fecha 15 de Noviembre 2013, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación dispone que se reformule la Liquidación en concordancia a lo establecido en el Acuerdo Conciliatorio.

Que, el Ing. Ananías Fernández Condorí en cumplimiento a lo dispuesto, hace llegar mediante el Oficio N° 026-2013-SGSL/AFC de fecha 22 de Noviembre del 2013, la Liquidación Reformulada del Contrato el Contrato de Obra N° 0030-2011-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra **"Rehabilitación del camino vecinal Dv Panamericana Sur Km 381+500 Pueblo Nuevo – El Carmen – Alto Laran – Locari – Orongo – Sotelo"**, eliminando la Penalidad por atraso en el levantamiento de las observaciones planteadas por el Comité de Recepción y el descuento por la Inasistencia a Obra del Personal Técnico ofertado por el Contratista.

Que, la estructura de la liquidación del contrato de obra N° 0030-2011-GORE-ICA, al término de la reformulación es la siguiente:





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0283 -2013-GORE-ICA/GRINF

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal	S/.	923,243.71
1.1.2. Adicional		46,434.24
1.1.3. Deductivo de Obra		26,595.08
1.1.4. Reajuste por fórmula polin. Contrato princ.		4,761.64
1.1.5. Reajuste por fórmula polin. Obra Adicional		301.21
Sub Total	S/.	948,145.72
IGV		170,666.23
Total Autorizado	S/.	1'118,811.95

1.2 PAGADO (con IGV)

1.2.1. Contrato Principal + Adicionales	S/.	1'119,803.82
Saldo en contra del Contratista	S/.	(-) 991.87

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS (sin IGV)

2.1.1. Directo	S/.	0.00
2.1.2. Para materiales	S/.	0.00

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	S/.	0.00
2.2.2. Para materiales	S/.	0.00
Saldo	S/.	0.00

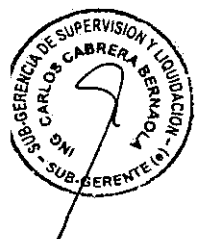
III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	S/.	0.00
-----------------------------	-----	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	S/.	0.00
Saldo	S/.	0.00



LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.-	Autorizado y pagado	991.87	0.00
II.-	Adelantos	0.00	0.00
III.-	Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	SALDOS	991.87	0.00

CONCLUSIÓN: Saldo en contra del Contratista S/. **991.87** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe reestructurarse la liquidación de la presente Obra, siendo necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Corregir la Liquidación del contrato de la Obra "**Rehabilitación del camino vecinal Dv Panamericana Sur Km 381+500 Pueblo Nuevo – El Carmen – Alto Laran – Locari – Orongo – Sotelo**", que fuera aprobada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0235-2012-GORE-ICA/GRINF, anulando en ella la penalidad por atraso de Obra y el descuento por la Inasistencia del personal técnico del Contratista a la obra, en cumplimiento al Acuerdo Conciliatorio Total aprobado mediante Acta N° 029-2013/CCA CCITICA, quedando subsistente lo demás indicado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0235-2012-GORE-ICA/GRINF, correspondiendo aprobar nueva estructura de Liquidación de contrato.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la nueva Estructura de Liquidación resultante de la aplicación de lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, la misma que determina un costo total de Obra ascendente a S/. 1'118,811.95 nuevos soles incluido IGV y un Saldo en contra del Contratista de S/. **991.87** nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el registro del valor real de Obra, así como la recuperación del saldo en contra especificado en el Artículo anterior, para lo cual el Contratista en concordancia a lo establecido en el numeral 3 del Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrá depositar a nombre del Gobierno Regional de Ica el saldo en su contra precisado en la presente Liquidación, en su defecto la Entidad podrá hacerse pago haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento; a su término se autoriza a la Oficina de Tesorería a devolver al Contratista el saldo de la Garantía de Fiel Cumplimiento.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0283 -2013-GORE-ICA/GRINF

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO SANTA CRUZ, en la persona de su representante legal señor FRANCISS JAVIER CORRALES ARANA, en el domicilio legal citado en el contrato Panamericana Sur Km 315 – Caserío Lujaraja SE1 115 - 1, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, a la empresa Supervisora CONSORCIO SAN CLEMENTE en la persona de su representante legal señora María del Pilar Pallín Miranda en su domicilio legal según contrato Urb. Puente Blanco H – 7 del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL